



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ESCRITURALIDAD  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **013**

Fecha: 17-06-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3331005 2010 00154	EJECUTIVO	JORGE ALVAREZ TORRES	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Auto Fija Fecha Audiencia Inicial PROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, el próximo jueves nueve (9) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta minutos pasado meridiano (2:30 p.m.), y la	15/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL C.P.C. SE FIJA EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINI LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 8:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 PM EN LA FECHA 17-06-2021

HENIO ANDRES RAMIREZ CAPERA  
SECRETARIO



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	: EJECUTIVO
DEMANDANTE:	: JORGE ALVAREZ TORRES
DEMANDADO:	: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA –USCO-
RADICACIÓN:	: 41001-33-33-005-2010-00154-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, una vez vencido el término de traslado de las excepciones propuestas, el Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial regulada por el artículo 372 y 373 ibídem, la cual se llevará a cabo el día **jueves nueve (9) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta minutos pasado meridiano (2:30 p.m.)**, y la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize (de la Rama Judicial), con la cuenta del Juzgado [adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), cuyo link será compartida días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

Se advierte a la parte demandante que deberá concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia; así mismo, deberán comparecer sus apoderados, so pena de las consecuencias probatorias y pecuniarias establecidas para cada caso, ante la inasistencia injustificada a la diligencia (numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012).

De otra parte, procede el Juzgado a resolver la solicitud de renuncia al poder presentado por la abogada **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**<sup>1</sup>, quien

---

<sup>1</sup> [https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/adm05nei\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200042AC4B1C89B5854D9BF8090E208CA057&id=%2Fpersonal%2Fadm05nei%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2](https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/adm05nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200042AC4B1C89B5854D9BF8090E208CA057&id=%2Fpersonal%2Fadm05nei%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2)

venía actuando como apoderado de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA –USCO-**, la que el Despacho aceptará de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: PROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, el próximo **jueves nueve (9) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta minutos pasado meridiano (2:30 p.m.)**, y la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize (de la Rama Judicial), con la cuenta del Juzgado [adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), cuyo link será compartida días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se advierte a la parte demandante que deberá concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia; así mismo, deberán comparecer los apoderados de las partes, so pena de las consecuencias probatorias y pecuniarias establecidas para cada caso, ante la inasistencia injustificada a la diligencia (numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012).

**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia al poder del abogado **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**, quien venía actuando como apoderado de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA –USCO-**.

**TERCERO:** Mediante correo electrónico dirigido a la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA –USCO-**, comunicar tal eventualidad, para que designe nuevo profesional del derecho dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del correo.

**CUARTO: COMUNICAR** el presente auto a las partes al correo electrónico [carlospabogado01@hotmail.com](mailto:carlospabogado01@hotmail.com), [jennypeabogada@jennypeñag.com](mailto:jennypeabogada@jennypeñag.com), [jennypabogada@gmail.com](mailto:jennypabogada@gmail.com), [jennype67@gmail.com](mailto:jennype67@gmail.com), [jurídica@usco.edu.co](mailto:jurídica@usco.edu.co) y

[notificacionesjudiciales@usco.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@usco.edu.co), [npcampos@procuraduria.gov.co](mailto:npcampos@procuraduria.gov.co),  
[procjudadm90@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm90@procuraduria.gov.co), [buzonjudicial@defensajuridica.gov.co](mailto:buzonjudicial@defensajuridica.gov.co) y/o  
[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), suministrado por éstas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 201 y 205 ibídem.

**Notifíquese y cúmplase,**

**CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZJUEZJUEZ - JUZGADO 005  
ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee29b6e72e91a2e3472aa56c6735ac8ecc067ea00235d1635cc57e2048a  
bfb4**

Documento generado en 15/06/2021 03:56:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**